

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.-

VISTO el estudio de factibilidad realizado por la Secretaría Académica del Rectorado respecto de la instalación de la "Red Teleinformática Satelital de la Universidad Tecnológica Nacional", y

CONSIDERANDO:

Que la referida red implica un avance tecnológico de jerarquía.

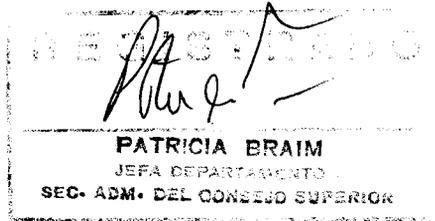
Que mediante este sistema se optimizan las comunicaciones entre Facultades y Unidades Académicas, posibilitando así un intercambio más efectivo de todas las actividades que en cada una de ellas se realicen, con el consecuente enriquecimiento mutuo.

Que además posibilitará una mayor y más efectiva capacitación en todas las Unidades Académicas por igual.

Que por último la Universidad Tecnológica Nacional debe contar con los elementos de punta en cuanto al sistema de comunicaciones para hacer frente al desafío tecnológico de este siglo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

••//

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

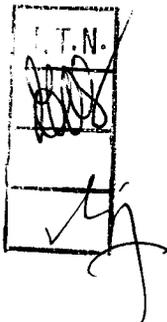
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al Señor Rector que efectúe las gestiones administrativas correspondientes a los efectos de contratar la "Red Teleinformática Satelital de la Universidad Tecnológica Nacional".

ARTICULO 2º.- Asignar hasta la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 65.000,00.-) mensuales imputables al Inciso 3 del Ejercicio 1995; implementación ésta, que comenzará a efectuarse a partir de la efectiva prestación del servicio.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 8/95




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector


ING. GUALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO